uno y otro Estado, cuyas prendas, en union de la amistad particular que los estrecha, dan la garantía más sólida de que caminando de comun acuerdo, los hechos serán esclarecidos, la vindicta pública satisfecha y extirpado el origen verdadero de tan desagradables ocurrencias.—*Antonio Rosales.*"

Por la acusación que ya conocemos, y por el escrito de Rosales, se puede tener perfecto conocimiento del asunto debatido y de la justificación de los actos de los dos gobiernos. Bien hacía el Sr. Bárcena en exigir una reparación por los perjuicios causados á los ciudadanos de Durango y la remisión de Vega para que fuera juzgado por las autoridades de Tamazula, y bien hacía asímismo el gobierno de Sinaloa, al ofrecer pagar los $400.00 y las armas que Vega babía tomado durante la revolución, y negarse á remitir al acusado, porque su extradición no se pedía en forma legal. No sabemos cuál fué el resultado de esta enojosa y estéril discución, pero sí sabemos que en septiembre pensó el Gobierno General anexar el Partido de Temazula al Estado de Sinaloa, y que entonces sus habitantes protestaron en masa, acusando á los sinaloenses de quién sabe cuantas infamias.

Otro conflicto más sério se le presentó bien pronto al gobierno del Estado, pues entonces ya no se trató de una cuestión frívola, que por pasiones puramente personales tomara importancia, sino de un verdadero conflicto entre las autoridades locales y federales, conflicto que pudo ocasionar disturbios gravísimos, pero que por ventura se convirtió en cuestión personal.

Después que Rosales publicó la *Ley de Desamortización*, el *Proyecto de Constitución* y el *Voto Particular* del C. diputado Isidro Olvera, tuvo que dedicar toda su atención al debate que ocacionó la ley de 28 de junio de 1856, decretada por el gobernador Verdugo, y que imponía, para cubrir los gastos públicos, una contribución que se llamó auxiliar. La polémica sobre dicha ley fué verdaderamente ruidosa, y Rosales tuvo entre sus adversarios escritores de la talla del ilustre publiscista durangeño don Francisco Zarco, quien desde las columnas del *Siglo XIX* sostuvo enérgica discución con el humilde Director de *La Bandera de Ayutla.* "Estimular el trabajo al que carece de él—decia Rosales—y lo necesita estando hábil para desempeñarlo, creemos que contribuiría, donde quiera, á extirpar los muchos y funestos vicios que engendra la ociosidad y la pereza; pero cuando el Sr. Zarco guste traspasar el orizonte de Ayutla y Tlalnepantla, se convencerá precisamente, de que en los países como éste, los brazos escasean, los propietarios se disputan los sirvientes, no siendo fácil obtenerlos, sino con una muy considerable anticipacion de sueldos; la falta de trabajo es un absurdo! Si la dignidad humana ha padecido, quéjese al Sr. Zarco que ha querido condonar un epíteto injusto á un acto mas digno de consideracion que de censura. Si á las ideas de adelanto social del Sr. Zarco, cuyos principios profesamos, no repugna un procedimiento sintético, le suplicamos que, leyendo las comunicaciones siguientes, y persuadido de la angustiada situacion de este gobierno, coadyuve con sus talentos y filantropía, á los humanitarios designios de éste, en el terreno de los hechos." (1)

(1) "La Bandera de Ayutla," periódico oficial del Estado de Sinaloa—Culiacán, sábado 30 de agosto de 1856.—Tomo II, número 2.

Pero si Rosales luchó con éxito en la discución con Zarco y otros distinguidos escritores de aquella epoca, tenía aún que luchar en el terreno legal con el Gobierno de la Unión y con sus representantes en Sinaloa, no con las armas de la filosofía y de la razón, sino con la ley en la mano, á la que se daba con mucha sutileza interpretaciones torcidas. Expliquemos antes los hechos.

El gobierno de Sinaloa publicó, como antes dijimos, un decreto de fecha 28 de junio, sobre contribución auxiliar, y otro, sobre nombramiento de magistrados suplentes de la Corte de Justicia del Estado, el 26 de julio siguiente, decretos que, en virtud de no haber sido aprobados por el Gobierno General, no podían tener el carácter y fuerza de ley, según el sentir del Lic. don Blas José Gutierrez, Magistrado de Circuito de Culiacán, con residencia en Mazatlán. El Lic. Gutierrez puso una nota oficial al general Espejo, Comandante Militar del Estado, en la que le manifestaba que: cuando vió publicados dichos decretos creyó que solo tenían el carácter de simple iniciativa, pero que pronto lo sacó de su error el hecho de que se estaban haciendo los preparativos de estilo para llevar á efecto la contribución auxiliar; que esto habia causado gran disgusto en el vecindario de aquel Puerto y que no era raro que aquella exacción ilegal trastornara el órden público; que tenía que obsequiar los pedimentos fiscales de los promotores de los juzgados de Circuito y de Distrito, y que por eso se había dirigido al Gobierno General, pidiendo órdenes para .calmar la agitación en que se encontraban los habitantes del Estado; pero como temía que esas órdenes no llegaran á tiempo, pedía á la

Comandancia que le dijera si en caso necesario podía poner á sus órdenes la fuerza armada para evitar que se diera cumplimiento á unos decretos que eran contrarios á los articulos 118 y 117, fracción 2.ª del *Estatuto Orgánico Provisional de la República.* El general Espejo transcribió, el dia siguiente, la comunicación del Juez de Circuito al gobierno del Estado, manifestándole los temores que abrigaba de que esas divisiones fueran hábilmente explotadas por los enemigos del órden existente, y trastornaran la tranquilidad pública, y la conveniencia de que se suspendieran los efectos del decreto hasta esperar la resolución del Presidente de la República. El gobierno de Sinaloa sostuvo la legalidad de sus decretos, alegando en primer lugar, que desde el momento en que el gobernador era responsable de sus actos ante la autoridad suprema de la Nación (art. 124 del *Estatuto Orgánico),* el Juez de Circuito no podía contrariar ninguna de sus disposiciones; que, en segundo lugar, estaba autorizado por la fracción 17 del art. 117 del propio *Estatuto, para organizar los tribunales superiores,* y por la fracción 5.ª del mismo artículo, *para establecer arbitrios que completen los gastos de la administración ó para hacer los extraordinarios que sean necesarios,* y por último, que al artículo 128 se le había dado una interpretación torcida, cambiando la palabra *establecer* por *iniciar,* y que aquel artículo imponía solamente al gobernador el deber de dar cuenta, al Primer Magistrado de la República, de todas sus disposiciones.

Verdugo y Rosales dijeron al general Espejo que, habiendo sido legalmente expedidos aquellos decretos, le

suplicaban que pusiera la fuerza armada á disposición de las autoridades locales para que les dieran debido cumplimiento, y que esperaban de su patriotismo que, con los elementos militares que tenía á sus órdenes, mantendría el órden público y castigaría con mano severa á los que pretendieran alterarlo.—El gobierno se dirigió á los de los Estados, manifestándoles la conducta irregular del Juez de Circuito, y lo perjudicial que sería para todos ellos que se estableciera el precedente de que un funcionario federal fuera el censor y árbitro de un gobierno local, y lo conveniente de apoyar la acusación que hacía del Lic. Gutierrez ante el Ministerio de Justicia y el Presidente sustituto, como trastornador del órden público é instigador á la desobediencia de los altos funcionarios. Tocó Rosales, con este motivo, la eterna cuestión de la soberanìa de los Estados y lo peligroso que era que el centro invadiera á aquellos, porque entonces perdian por completo su carácter político.

Dejemos esta cuestión para los capítulos siguientes, y para no anticipar nuestra narración y evitar anacronismos en esta historia, consagremos á Rosales en éste unas cuantas palabras, con motivo de la discución que sostuvo con el clero de Sinaloa, por haber publicado en *La Bandera de Ayutla* una *Proclama del Sumo Pontífice Pio VIII á los Mejicanos.*

Dicha proclama, según consta en los impresos de la época, fué dada por el Papa en el palacio de Roma, bajo el anillo del pescador, á 5 de junio del año del Señor de 1829, y dedicada á los mexicanos, con motivo de las guerras de independencia, en que se vieron envueltos los

pueblos latinos del Nuevo Mundo, en los primeros albores del siglo XIX. Decía el Sumo Pontífice, que las naciones que se habían sustraido del poder tiránico de España, cumplían con la Santa ley de Dios, y que sabiendo los esfuerzos que hacían los monarcas de Castilla para recobrar sus antiguos reinos de ultramar, valiéndose de la Religión, que en nada autorizaba sus usurpaciones, prohibía á los curas castrenses, sacerdotes y frailes de los ejércitos españoles, que cooperaran á aquella obra tiránica, pues su conducta obedecía á las órdenes de sus reyes y no á las instrucciones de la Santa Sede, que siempre las había dado para que fueran respetados los países *independientes* y *republicanos* (*1*); que hacía dicha prohibición por tales motivos, y "*por los de hacer descorrer para siempre el velo de la hipocrecía con que los opresores y varios ministros del altar, han hecho vivir á sus vasallos para tenerlos en la ignorancia y en la esclavitud.*"

Tiene el documento pontificio tantas bellezas, encierra tantas enseñanzas, que quisiéramos reproducirlo, y lo haríamos de buen grado, si su extensión nos lo permitiera; pero en la imposibilidad de darlo á conocer íntegro á nuestros lectores, nos limitarémos á extractractar su contenido y sólo transcribirémos aquellos trozos que sean indispensable que los conozcan todos, y principalmente

[1] La conducta de Pio VIII, contraria con la de casi todos los papas, y más contraria aùn con la de Alejandro VI. es digna de todo elogio. Antes Pio VII, siendo Obispo de Immola, predicó que de todos los gobiernos, el republicano era el que estaba más en harmonía con el evangelio, y que el poder absoluto de los reyes es verdaderamente monstruoso. En nuestros dias, la encìclica del Papa Leòn XIII á los obispos de Francia, ha sido la consagración de la democracia por la Iglesia.

nuestro clero, enemigo por sistéma y por cálculo de las democracias modernas.

Asegura Pío VIII que cuantos se dedican á defender la pravedad, contumasia y apostasía de los gobiernos aristocráticos de la tierra, son impíos, trastornadores de la sana moral y del reposo del género humano, llegando su impiedad á tal grado que suponen á Dios déspota, caprichoso, insolente, guerrero é indiferente á las lágrimas y á las desgracias que sobre la tierra ocasionan las tiranías de los reyes; que á los teólogos é hijos de Jesucristo les está encomendada una misión espiritual agena á los asuntos políticos; que los pueblos son naturalmente libres; que el derecho de dominación de los reyes es una pretensión bárbara y opuesta al derecho de gentes; que Dios maldijo á los reyes por boca del Profeta Samuel desde que á los hebreos les impuso á Saul, y que, en suma, en ningun paraje de la escritura y de los libros sagrados pueden encontrar los predicadores los textos impíos que alegan á favor de los monarcas.

"¡Ah reyes de la tierra—dice—temed, sí, temed á la justa venganza de los pueblos que oprimís! Ellos, á su vez, castigarán ese inhumano despostismo con que los tratáis, y sacudirán para siempre las cadenas de su servidumbre. ☞*El siglo de la verdadera filosofía ya reyna sobre la tierra, y sus habitantes rasgaron el velo que cubría su ignorancia, haciendoos conocer que los pueblos reunidos y sujetos á un gobierno democrático, son los verdaderos soberanos. vosotros sus esclavos ó una nada ante la soberanía nacional."*☜

Agregaba el Papa que el clero debía distinguirse por su

patriotismo y celo, y contribuir á la gloria de las sociedades, que con tanta generosidad cooperan á su felicidad particular, pues es bien claro que, los sacerdotes deben mejor que otros, mostrarse ciudadanos, amar su país, defender su libertad, sostener los derechos de todos y oponerse con energía á los progresos del despotismo. "*Un sacerdote intolerante y cruel no puede ser ministso de un Dios lleno de paciencia y de bondad, pues el que sacrifica hombres viene á ser un ministro de Moloch y no de Jesucristo.*"

Termina la proclama recomendando al clero y á los ciudadanos el cumplimiento de la ley y el respeto al gobierno democrático, á ese gobierno en que, según las frases de Plutarco, los buenos mandan y los malvados no tienen autoridad alguna.

Un documento tan liberal é importante como éste, publicado en el seno de una sociedad fanática, causó naturalmente gran impresión, y principió por negarse su autenticidad. Rosales al anunciar la publicación de la *Proclama* dijo lo que en seguida copiamos, y que hirió en el corazón al clero sinaloense.

"La proclama del ilustrado pontífice Pío VIII que insertamos hoy, es un documento precioso en su género cuya lectura recomendamos, no tanto al pueblo á quien nada dice que no encuentre ya en el símbolo de su fé politica, sino al clero que puede ver marcado en él muy claramente el único camino de afirmar su predominio temporal.

"Vuelve los ojos á los combates que ha tenido que sostener en todas partes del mundo de algunos siglos acá;

vease si en cada uno de ellos ha perdido terreno, y si esto es así, como no lo dudamos, calcule el resultado final y emprenda su marcha por otra vía.

"Esto se comprende fácilmente si se considera que la naturaleza, como reguladora suprema, jamás deja impune el atentado que se le comete aunque al pronto parezca tolerado.

"Al hombre està prescrito no solamente un fin último, sino tambien la senda que á él debe conducirle, y no se puede llegar á aquel sino por éste: una gran suma de deberes para consigo mismo y recíprocos de los hombres entre sí la constituyen en armonía tan sencilla y natural como sublime, que si pasiones extraviadas, intereses bastardos pretenden perturbarla, lenta ó precoz triunfa la naturaleza.

"Comprender los deberes humanos y la necesidad de que proceden; cumplir aquellos y armonizar con los intereses que éste engendra: he aquí el gran precepto que no es dado violar impunemente. La naturaleza solo puede dominarse obedeciéndola: hágalo el clero así y triunfará aún, con utilidad suya y general. No es posible suspender el curso de los tiempos, y los tesoros de la experiencia recogidos por la historia, no son ya el patrimonio de unos pocos: una filosofía investigadora y sagáz hace la autopsía de sus más delicados filamentos: la economía política, áncora de la moralidad individual y de los pueblos, corona de festones la austera frente de los preceptos, y premia y afianza su observancia con los goces tranquilos y puros de una vida laboriosa y útil.—¿Aprovechará la inculcación de una verdad moral si á su lado

se coloca la necesidad de atropellarla?—.... ¿No será esto vigorizar los sombríos tintes del delito?.... ¿Cede acaso el temor de las penas eternas al hijo de la desgracia y de la miseria que, rebelándose contra su abyección hereditaria y universal desprecio, no halla abierto para sus nobles instintos otro camino que el del crímen?.... Dulce, bella y duradera, será la mision del sacerdote, si adunando sus intereses á los de la sociedad en que vive, coadyuva ó no se opone al bienestar material de sus conciudadanos: ¡sea el árbol productivo y no la planta parásita destinada á absorver y corromper su jugo! ¿Será indigno de la dulzura de su carácter y palabras, alentarnos para entrar en la tierra prometida?.... El tipo del sacerdote del siglo diez y nueve es tan diferente de el del sacerdote de la edad de hierro, como lo es el piadoso Pio VIII, respecto del sanguinario Julio II."